



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 338-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N°93-2014-GGR/GRA, Expediente con Registro SIAP N°46495 en folios (93), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N°010-Arequipa, se aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa integrándose a todos sus Órganos Sectoriales bajo la denominación de Gerencias, a las cuales les alcanza la aplicación de todas las normas regionales emitidas, entre otros por el Consejo Regional como Órgano Normativo Fiscalizador y la Presidencia Regional como Órgano Ejecutivo;

Que, se encuentra establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 165° "Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la Jerarquía del procesado (...)"; y, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa: Art. 22° "Propuesta.- La Gerencia General Regional teniendo en cuenta el nivel jerárquico o cargo funcional del funcionario a ser investigado, en cada caso, elevará a Presidencia la propuesta de funcionarios que podrían integrar la Comisión Especial en calidad de titulares y suplentes, (...)";

Que, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa es de aplicación en el ámbito territorial del Dpto. de Arequipa y Jurisdicción del Gobierno Regional de Arequipa; y, tiene por objeto garantizar a los funcionarios, empleados y servidores públicos de su ámbito los derechos de defensa y debido procedimiento mediante la aprobación y calificación del Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, en este contexto los funcionarios Eco. Víctor Rivera Vilca, Ex Jefe Administrativo, Nivel Remunerativo F-3; y el Sr. Carlos Aguirre Lizárraga, Jefe de Abastecimientos, Nivel Remunerativo F-2 les correspondería se les conforme una Comisión Especial para el deslinde de su responsabilidad administrativa, según lo recomendado en el Informe N°023-2012-GRA/GRTC-CPPAD; el Dictamen N°006-2012-GRA/GRTC-CPPAD; el Oficio N°614-2012-GRA/GRTC; y, el Informe N°001-2011-2-5334 "Examen Especial al Proceso de Contratación de Bienes y Servicios en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, Periodo 2009";

Que, estando a la propuesta elevada por el Gerente General Regional; lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional N°114-Arequipa; y, en uso de las atribuciones conferidas legalmente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Arequipa para que se avoque al conocimiento y evaluación del expediente de deslinde de responsabilidades administrativas que se detalla en el Artículo siguiente, quedando conformada de la siguiente manera:

| INTEGRANTES | TITULARES |
|-------------|---|
| PRESIDENTE | Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Arequipa. |
| SECRETARIO | Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Arequipa |
| MIEMBRO | Sub Gerente de Transportes Terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones-Arequipa. |

ARTICULO 2°.- La Comisión antes constituida se avocara al conocimiento del expediente:

| FUNCIONARIO | INFORME |
|--|--|
| Eco. Víctor Rivera Vilca, Ex Jefe de Administrativo, Nivel Remunerativo F-3. | Informe N°001-2011-2-5334 "Examen Especial al Proceso de Contratación de Bienes y Servicios en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, Periodo 2009". |
| Sr. Carlos Aguirre Lizárraga, Jefe de Abastecimientos, Nivel Remunerativo F-2. | |

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones brinde las facilidades para la instalación, implementación y funcionamiento de la Comisión señalada en el Artículo 2° de la presente Resolución.



ARTICULO 4°.- La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios sujetará su actuación a lo dispuesto en la Ley de la Carrera de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público/Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento Administrativo General/Ley N°27444; Código Regional de Procedimiento Administrativo Disciplinario aprobado mediante Ordenanza Regional N°114-Arequipa, y demás normativa vigente.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial, conforme a Ley.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTE** días del mes de **MAYO** del Dos mil Catorce.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE